

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°390-2020-CFFIEE, Bellavista, 28 de octubre de 2020.**

Visto, el **Proveído N°0608-VIRTUAL-2020-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta **Oficio N°048-2020-DAIE-FIEE**, remitido por el **Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica; en el que remite la Propuesta para contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros para el Semestre Académico 2020-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, con **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, mediante el **Artículo N°82° de la ley Universitaria 30220**, establece que: “... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (Sic)”

Que, mediante el **Artículo N°230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un

periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos...(sic)".

Que, con **Directiva N°001-2020-DIGA-UNAC** – “LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)”.

Que, con **Proveído N°0608-VIRTUAL-2020-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta **Oficio N°048-2020-DAIE-FIEE**, remitido por el **Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica; en el que remite la Propuesta para contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros para el Semestre Académico 2020-B.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 28 de octubre de 2020, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto once de agenda**: “PROVEÍDO N°0608-VIRTUAL-2020-DFIEE – REMITE PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES POR LA MODALIDAD DE SERVICIOS POR TERCEROS 2020-B, MEDIANTE OFICIO N°048-2020-DAIE-FIEE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA”; se acordó: “...1. **APROBAR**, con eficacia anticipada el Contrato por la modalidad de servicios por terceros de Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2020-B; 2. **CONTRATAR** con eficacia anticipada por la modalidad de servicios por terceros correspondiente al Semestre Académico 2020-B...(sic)”.

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 180.2° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

#### **RESUELVE:**

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada el Contrato por la modalidad de servicios por terceros de docentes del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2020-B.
2. **CONTRATAR** con eficacia anticipada por la modalidad de servicios por terceros correspondiente al Semestre Académico 2020-B...(sic)".

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	REQUISITOS	N° DE CURSO	CARGA ACADÉMICA	G.H.	HORARIO	HORAS LECTIVAS	PREPARACIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA	TOTAL DE HORAS ASIGNADAS	MONTO A PAGAR S/.
01	SILVA CASARETTO ROSA AMERICA	Grado de maestro, con experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	13	EG211 – METÓDICA DE LA COMUNICACIÓN	01T	LU 08:00 – 09:40	02	2 HORAS	10 HORAS	3,400.00
					01T	MI 09:40 – 11:20	02			
					02T	LU 10:30 – 12:10	02			
					02T	MI 08:00 – 09:40	02			
02	CAMONES ESTELA ROSAURA	Grado de maestro, con experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	12	EG210 – IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA I	01T	LU 13:00 – 15:30	03	6 HORAS	26 HORAS	8,840.00
					01T	LU 15:30 – 17:10	02			
			22	EG317 – IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA II	01T	VI 11:20 – 13:50	03			
					01T	VI 13:50 – 15:30	02			
					02T	LU 08:00 – 10:30	03			
					02T	LU 10:30 – 12:10	02			
			27	EG418 – IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA III	01T	SA 08:00 – 10:30	03			
					01T	SA 10:30 – 12:10	02			
03	ZAPATA SERNAQUÉ ADRIAN	Grado de maestro, con experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	34	EE514 – TEORÍA DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	02T	MI 15:30 – 17:10	02	4 HORAS	16 HORAS	5,440.00
					02T	JU 13:50 – 15:30	02			
			17	EE305 – TERMODINÁMICA	01T	MA 08:00 – 09:40	02			
					01T	JU 09:40 – 11:20	02			
					02T	MA 09:40 – 11:20	02			
					02T	JU 08:00 – 09:40	02			
04	MILLAN MONTALVO FABRIZIO	Grado de maestro, con experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	40	ES602 – INTRODUCCIÓN AL DISEÑO ELÉCTRICO	02T	SA 13:50 – 15:30	02	3 HORAS	12 HORAS	4,080.00
						SA 15:30 – 17:10	02			
			46	ES706 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS I	01T	MI 18:00 – 20:30	03			
						MI 20:30 – 22:10	02			

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	REQUISITOS	N° DE CURSO	CARGA ACADÉMICA	G.H.	HORARIO	PREPARACIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA	TOTAL, DE HORAS	MONTO A PAGAR S/.
05	DORIVAL CASTILLO CARLOS JESÚS  (31)	Título Profesional, con experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	33	EE513 – SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO ELÉCTRICO	01T (90G)	MI 18:50 – 20:30	03 HORAS	13 HORAS	3,536.00
					01T (92G)	MA 18:50 – 20:30			
					02T (93G)	MA 17:10 – 18:50			
					02T (94G)	MA 20:30 – 22:10			

**3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, e Interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/Cristy

RCF3902020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. J. ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. CIRIO ITALO TERÁN DIANBERAS  
DECANO